



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN ACCESO A BASE DE DATOS ARANCELES DE IMPORTACIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN QUITO, ECUADOR**

Santiago, 31 de octubre de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 573/2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorándum Nº 10094, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE requiere contar con información actualizada de aranceles de importación y estructura arancelaria vigente en Ecuador, para lo cual se ha estimado necesario adquirir el derecho de acceso a la base de datos denominada "Programa del Arancel de Importaciones del Ecuador". Lo anterior, de acuerdo a la solicitud realizada mediante el Memorándum Nº 10094 de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.
4. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones



de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "Pudeleco Editores S.A." es el proveedor de bases de datos que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.
7. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

**I.- AUTORIZÁSE** contratar directamente a la entidad "**Pudeleco Editores S.A.**", Número de Identificación 1790408523001, con domicilio en Kennedy Norte, Av. Luis Orrantia y José Assaf, Edif. Elite, piso 4, of. 402, Guayaquil, Ecuador, para la adquisición del derecho de acceso a la base de datos "Programa del Arancel de Importaciones del Ecuador", hasta por un monto total de US\$700.- (setecientos dólares de Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

**II.- APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**ADQUISICIÓN DE ACCESO A BASE DE DATOS "PROGRAMA DEL ARANCEL DE IMPORTACIONES DEL ECUADOR"**

#### **Antecedentes**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en Quito, Ecuador, ha estimado necesaria la adquisición el derecho de acceso a la base de datos "Programa del Arancel de Importaciones del Ecuador".

#### **Requerimientos**

- Acceso a base de datos Arancel de Importaciones del Ecuador, por el período de 1 año.
- Información: tarifas, restricciones, condiciones, normas, regulaciones y rangos que se aplican a las partidas arancelarias y el resguardo necesario con ciertos productos.
- Notas explicativas, nacionales y toda la base que conforma el régimen legal de las importaciones.

#### **Monto máximo total**

El valor máximo a pagar es el equivalente a US\$700.- (setecientos dólares de los Estados Unidos de América).



**III.- EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA N° A-573/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
<b>TELEFONO:</b>	56-2-28275100
<b>FAX:</b>	56-2-23809494
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Noviembre de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	<b>Pudeleco Editores S.A.</b>
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	1790408523001
<b>DIRECCIÓN:</b>	Kennedy Norte, Av. Luis Orrantia y José Assaf, Edif. Elite, piso 4, of. 402, Guayaquil, Ecuador.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	JUAN PABLO SANZ N° 3617 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO XEROX, 4° PISO, QUITO, ECUADOR.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Adquisición del derecho de acceso a la base de datos "Programa del Arancel de Importaciones del Ecuador".
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad Pudeleco Editores S.A.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>BIENES A PROVEER POR PUDELECO EDITORES S.A.</b></p> <p><b>Antecedentes</b> Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en Quito, Ecuador, ha estimado necesaria la adquisición el derecho de acceso a la base de datos "Programa del Arancel de Importaciones del Ecuador".</p> <p><b>Requerimientos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a base de datos Arancel de Importaciones del Ecuador, por el período de 1 año.</li> <li>• Información: tarifas, restricciones, condiciones, normas, regulaciones y rangos que se aplican a las partidas arancelarias y el resguardo necesario con ciertos productos.</li> <li>• Notas explicativas, nacionales y toda la base que conforma el régimen legal de las importaciones.</li> </ul> <p><b>Monto máximo total</b> El valor máximo a pagar es el equivalente a US\$700.- (setecientos dólares de los Estados Unidos de América).</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse además de en efectivo, podrá realizarse a



través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "Pudeleco Editores S.A." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y único dueño de la entidad denominada "**Pudeleco Editores S.A.**" es Angel Enrique Arias Barriga.

**V. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por escrito a la entidad "**Pudeleco Editores S.A.**" ya individualizada.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GIORNA MORALES CRUZ**  
**Directora Departamento Administrativo**  
**Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales**

MGG/PGV

**Distribución:**

1. Departamento Económico de Chile en Quito, Ecuador (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.